

Estos rendimientos se han fijado para las materias primas y comarcas para las que realmente se han suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 1973/2004. En el caso de que algún productor titular de contrato presente algún recinto en comarcas que aparezcan sin rendimiento representativo

establecido, éste será determinado individualmente por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca, teniendo en cuenta las condiciones locales de desarrollo del cultivo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 8 de junio de 2006 (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 24.714.106.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: González.
Nombre: Diego.

Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión-Secretaria/o.
Código puesto: 6509510.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección General Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de junio de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a miembros de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia, y publicados en BOJA núm. 206, de 27.10.2003, he resuelto:

Nombrar, con efectos económicos y administrativos del día 24.6.06, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

- Vicerrector de Política Científica: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Planificación y Calidad: Don Juan José Ruiz Sánchez.
- Vicerrector de Estudiantes y Cultura: Don Manuel Torres Aguilar.
- Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación: Doña María Isabel González Roncero.
- Vicerrectora de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado: Doña Julia Angulo Romero.
- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Naranjo Ramírez.
- Vicerrector de Infraestructuras y Campus: Don Antonio José Cubero Atienza.
- Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Don Juan Antonio Caballero Molina.
- Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades: Don Pedro Gómez Caballero.
- Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua: Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Vicerrector de Comunicación y Coordinación Institucional: Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Secretaria General: Doña María José Polo Gómez.

Córdoba, 24 de junio de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Atención al Usuario. CPT: 6507810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

C.P.: A2.

Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-18.945,48.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. Arquitectura, Ingeniería o equivalente. Grado de Licenciatura. Conocimiento y experiencia en dirección de trabajos sobre atención al usuario. Experiencia en gestión y dirección de equipos y en diseño e implantación de programas y proyectos con carácter centralizado dirigidos a ciudadanos y usuarios. Conocimiento y experiencia demostrada en desarrollo normativo sanitario. Formación específica en Bioética clínica.